

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SESENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.



Haciendo presente }  
 de acuerdo con la cedula }  
 de la Real Audiencia }  
 de Madrid de trece de }  
 Mayo de mil seiscientos }  
 noventa y ocho. }  
 La Sierra Abogado de la R. Audiencia ordinaria  
 de esta villa por el Sr. D. Diego Maria Blaya Molina  
 Reproductor Decano, D. Pedro Luis Saez de Guzman, y  
 el Abogado de la villa por el Sr. D. Juan de Guzman  
 Reproductor, Leandro Fernandez Estano Junado, y D. Ab  
 donado Blaya vecino de esta villa por su  
 el Consejo de Justicia y Reprimiendo de esta villa por su  
 parte en ambos Estados juntos en el Cavildo como  
 lo acordaron, ayudados de los señores D. Fernando de  
 Coy Garcia Procurador Sindico de esta villa y comun  
 para conferir y tratar las cosas convenientes al bien p<sup>ro</sup>  
 Dipieron acordando varias noticias y quejas acerca  
 del ruinoso y lastimoso estado en que se halla la sequia  
 mayor de esta villa, de donde se toma el agua, y a modo  
 de ella y toda su dilatacion, asegurando muchas personas  
 de consorcio estar experimentada por muchas partes au  
 na por primera ruina, que si se verifica, ademas de ser  
 juicio de la mayor consideracion, que se sequira en la abund  
 dante buena que fertiliza, faltandole sus aguas, nose  
 na menuda de que se inferia a me<sup>pro</sup> que carecia  
 de un preio y sustancial Abasco, por no tener otras  
 aguas que se continen para el general consumo, y pro  
 bechamiento, y deviendo en esta materia uno de los prin  
 cipales objetos, de la atencion de este Conuitorio: para  
 bien instruir, y en el estado en que se halla la  
 dicha sequia mayor, y adaptar las providencias con

